RESOLUCION N° 1758 /2015

POR LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE PRECALIFICADOS EN EL PROCEDIMIENTO CON PRECALIFICACIÓN N° 01/2015 "PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LAS ESCUELAS DEL DPTO. DE CAAGUAZÚ".-

Coronel Oviedo, 07 de julio de 2015.

VISTO: La Licitación con Precalificación N° 01/2015 "**Para la Provisión de Almuerzo Escolar en las Escuelas del Dpto. de Caaguazú**", realizada por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a lo dispuesto en el Art N° 17 de la Ley 2051/2003, en concordancia con los Art. N° 20 y 21 del Decreto Reglamentario 21909/03, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de Precalificación N° 01/2015 "**Para la Provisión de Almuerzo Escolar en las Escuelas del Dpto. de Caaguazú**", con las especificaciones técnicas, legales y financieras previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus solicitudes las empresas LADERO PARAGUAYO S.A., PINO TY S.A. y CAMPO VERDE.

Que el Art. 25 del Decreto 21909, prescribe: "Evaluación y resolución de la precalificación. Una vez vencido el plazo para la recepción de las Solicitudes de Precalificación, se procederá a examinar las que se hubieren recibido hasta esa fecha y se evaluarán conforme con las reglas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, las empresas LADERO PARAGUAYO S.A., PINO TY S.A. y CAMPO VERDE, han presentado las solicitudes que han cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, por lo que recomienda conformar con estas firmas la lista de Precalificados.-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º PRECALIFICAR a la empresa **LADERO PARAGUAYO S.A.**, para participar de la **Licitación Pública Nacional Para la Provisión de Almuerzo Escolar en las Escuelas del Dpto. de Caaguazú**.-

Art. 2º PRECALIFICAR a la empresa **PINO TY S.A.**, para participar de la **Licitación Pública Nacional Para la Provisión de Almuerzo Escolar en las Escuelas del Dpto. de Caaguazú**.-

Art. 3° PRECALIFICAR a la empresa **CAMPO VERDE**, para participar de la **Licitación Pública Nacional Para la Provisión de Almuerzo Escolar en las Escuelas del Dpto. de Caaguazú**, ambas por ser las solicitudes que han cumplido cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario 21.909/03.-

Art. 4º COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Dr. Luis Villar González
Secretario General
(Interino)

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador